

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Oficiales de segunda administrativos.

Vacantes en la plantilla del personal administrativo de esta Junta dos plazas de Oficial de segunda, dotadas con el sueldo anual de 11.160 pesetas, 9.320 pesetas de complemento de sueldo, bienes del 5 por 100 sobre sueldo y complemento de sueldo, 40 por 100 de subsidio único sobre los conceptos anteriores y dos pagas extraordinarias, se anuncia concurso-oposición para su provisión, en virtud de la autorización concedida por Orden de esta Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 23 de marzo de 1962 y acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta, de fecha 11 de abril del corriente año, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Para el personal de Juntas el límite máximo de edad queda establecido en cincuenta y cinco años.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones anunciadas, deberán haber cumplido el Servicio Social o acreditar estar exentos de él.

Segunda.—Los que deseen concurrir bastara que lo soliciten por medio de instancia, en la que hagan constar, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y dirigida al señor Presidente de esta Junta en plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el carácter con el que pretende figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947 los que lo deseen, incluyéndose en el grupo e) correspondiente al grupo libre aquellas solicitudes que careciesen de esta manifestación.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Cuarta.—De conformidad con las disposiciones vigentes el Tribunal examinador estará constituido por el Presidente de la Junta, Ingeniero Director y Secretario-Contador.

Quinta.—Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses cuando menos de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1954), debiendo especificar el opositor en su instancia el ejercicio o los ejercicios que desea realizar de los señalados como voluntarios en el programa, si bien el apartado A) del tercer ejercicio voluntario se considerará forzoso y pasará a formar parte del primero eliminatorio.

Sexta.—Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal

podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad

Séptima.—El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y de méritos.

Octava.—Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957; artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Barcelona, 24 de abril de 1962.—El Presidente, Enrique Martí Carreto.—El Secretario-Contador, Lorenzo Morales.—1.841.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de abril de 1962 por la que se abre nuevo plazo de admisión de aspirantes para tomar parte en la oposición a la cátedra del grupo primero «Ampliación de Matemáticas y Cálculo infinitesimal», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición la cátedra del grupo primero «Ampliación de Matemáticas y Cálculo infinitesimal», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa; ampliado el plazo de admisión de aspirantes por Orden de 21 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de marzo), en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 9 de febrero del referido año 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) sobre obligaciones del Profesorado de nuevo ingreso en los escalafones de Escuelas Técnicas, y transcurrido un año de la publicación de la nueva convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en la Orden de convocatoria que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre de 1960.

Segundo. Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 9 de mayo de 1961, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 25, figuren admitidos a la oposición para la citada cátedra no habrán de presentar nueva solicitud, por considerarse que continúan admitidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.